

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2019-00605-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado JAIBER FABIAN ESTEVEZ MENESES, desígnese como curador ad litem al abogado RAFAEL SALAZAR PINTO, quien recibe comunicaciones en la dirección de correo electrónico rafsapi@yahoo.es, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM